



Municipalidad
Monte Patria

Depto. de Rentas y Patentes

MAT: No Renovación Patente de Alcohol Rol 4000023

Decreto Alcaldicio N° 12.160.-

Monte Patria, 03 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley de Renta Municipal 3.063.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- El Certificado N° 69 de fecha 10/07/2018 de Secretario Municipal, que señala que en Sesión Ordinaria N° 59 de fecha 10/07/2018 en su pto. N° 4, el Concejo acuerda por unanimidad de sus integrantes No renovar la patente de alcohol Rol 4000023.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **No Renovación**, patente de alcohol **Rol 4000023** clasificación "F" establecimiento de **expendio de cervezas** patente enrolada a nombre Berta Bernarda Layana Castillo R.U.T. [REDACTED], con domicilio [REDACTED]
2. Establézcase que las patentes y local dejan de funcionar a partir del 01/08/2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM/



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes